

Sesión N° 1.067

Celebrada el 24 de Diciembre de 1947

Presidió el señor Trucco, asistieron el Vicepresidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Arriagada, Castellanos, Chiarini, Davlow, Igualdado, Lettieri, Opazo, Searle, Urra, Valenzuela don Enrique y Wachholz, el licente señor Machí y el sub-licente secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Diciembre de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 50.282.150.34
Reducciones a Bancos Accionistas	359.142.071.57
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	424.802.15
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140	7.602.378.65
Pagare Ley 7.747 Art. 4º Letra C. (Corfo)	
Cia. de Acero del Pacífico	31.100.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	10.298.720.86
Préstamos con garantía de Talsas de Prueba Leyes 3.896 y 5.069 - + 1/2%	700.000.-

Reducciones

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 23 de Diciembre de 1947, los saldos de reducciones que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 68.125.223.12
Banco Ind.-Americanos	116.195.624.16
Banco de Crédito e Inversiones	38.636.022.87
Banco de Curicó	2.038.958.26
Banco de Chile	468.589.437.61
Banco Español-Chile	134.814.184.57
Banco Francés e Italianos	5.039.457.15
Banco de Languihue	308.000.-
Banco Italianos	117.959.441.73
Banco de Talca	26.035.431.90
Banco de Concepción	8.485.334.77
Banco de Osorno y La Unión	40.414.282.18
Banco Sur de Chile	12.135.312.76
Banco Israelita de Chile	14.546.869.27
	<u>\$ 1.053.323.575.05</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Reducciones Ley N° 6640 \$ 71.761.400.-

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.-

al 21 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambio

Se dio cuenta que del 17 al 23 de Diciembre de 1947 se efectuaron las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7200 En U.S.\$

Compras a \$ 31.-

U.S.\$

55.437.06

Ventas a \$ 31.10

1.008.131.21

Ley 7200 En oro

oro f

39.477.73

Compras a \$ 6.3857

En l.s.

Sfrs.

2.000.-

Ventas a \$ 10.20

En U.S.\$ Interfund

Ventas a \$ 31.10

U.S.\$

93.750.-

Ley 7144

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupriferas

"

448.875.-

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización

"

1.026.157.44

Decreto-Ley 646 En U.S.\$

Compras a \$ 19.37

"

6.310.07

En L

Compras a \$ 78.06

£

15.19.10

Ventas a \$ 78.46

"

1.303.19.6

Certificados dólares Deco. 2829

Total emitidos U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/cf 58.904.538.80

Saldo al 23/12/47 \$ 21.004.60" 26.86 promedio . 13.994.316.31

Directorio

Señor Juan Urquiza Madrid. - El Presidente señor Cruces, manifestó que tratándose de la última reunión ordinaria que celebrará el Directorio en el presente año, deseaba expresar en nombre de los señores Directores y de la Mesa Directiva el sentimiento con que ven abjurar a don Juan Urquiza Madrid de su cargo de Director del Banco en representación de las Instituciones Obreras, en razón de terminar el período para el cual fue designado.

El señor Urquiza agradeció las palabras del señor Presidente, manifestando sus agradecimientos muy sinceros por la amable acogida con que en todo momento habrá sido honrado por el Directorio del Banco.

Billetes del Banco

Draeu de impresión por \$ 144.000.000.- en billetes del tipo de \$ 20.- Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies valoradas la impresión de ciento cuarenta y cuatro millones de pesos (\$ 144.000.000.-) o sea, catorce millones cuatrocientos mil cincuenta (\$ 14.400.000.-) en billetes del corte de \$ 20., series:

26-B6-C6-D6-E6-Y6-H6-K6-L6-M6-;

27-B7-C7-D7-E7-Y7-H7-K7-L7-M7-;

28-B8-C8-D8-E8-Y8-H8-K8-L8-M8-;

29-B9-C9-D9-E9-Y9-H9-K9-L9-M9-;

30-B10-C10-D10-E10-Y10-H10-K10-L10-M10-;

31-B11-C11-D11-E11-Y11-H11-K11-L11-M11-;

32-B12-C12-D12-E12-Y12-H12-K12-L12-M12-;

a 13 - B 13 - L 13 - D 13 - E 13 - Y 13 - H 13 - F 13 - K 13 - R 13 - M 13 - ;
 a 14 - B 14 - C 14 - D 14 - E 14 - Y 14 - H 14 - F 14 - K 14 - R 14 - M 14 - ;
 a 15 - B 15 - C 15 - D 15 - E 15 - Y 15 - H 15 - F 15 - K 15 - R 15 - M 15 - ;
 a 16 - B 16 - C 16 - D 16 - E 16 - Y 16 - H 16 - F 16 - K 16 - R 16 - M 16 - ;
 a 17 - B 17 - C 17 - D 17 - E 17 - Y 17 - H 17 - F 17 - K 17 - R 17 - M 17 - ;
 numeros 1 al 50.000 en cada una de dichas series.

Estos billetes llevarán la fecha del presente acuerdo.

El Gerente señor Maseliké, se refirió a la situación que habrá
 expuesto al Directorio en la sesión N° 1.064, celebrada el 10 del corriente, en rela-
 ción con el procedimiento que debe seguirse para contabilizar, con motivo del próxi-
 mo balance semestral, el equivalente en moneda corriente de la cuenta "Incrementos
 al Fondo de Conversión", y manifestó que después de tratar atentadamente el as-
 unto con el Intendente de Bancos señor Lanetta, la Superintendencia de Bancos ha
 bía expresado su conformidad con el procedimiento que se ha seguido hasta ahora,
 en virtud del cual dicho equivalente se abona a la cuenta de utilidades.

En todos caso, como ya tuvo oportunidad de manifestarlo en la se-
 sión indicada, con motivo de la dictación de la Ley N° 8.918, que determinó la rese-
 gociación de la antigua reserva de oro del Banco de acuerdo con la paridad moneta-
 ria declarada al Fondo Monetario Internacional, y la entrega al Fisco para ser in-
 grizada a Rentas Generales de la Nación de la diferencia en moneda corriente pro-
 cedida por dicha operación, será necesario pagar al Fisco el equivalente de la cuenta
 incrementos que ha indicado, por el periodo comprendido hasta el 31 de Octubre último,
 fecha de la dictación de la mencionada Ley.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó ab-
 sorber, como en meses anteriores, a la cuenta utilidades la moneda corriente de la
 cuenta "Incrementos al Fondo de Conversión", correspondiente a los meses de Noviembre
 ppds. y Diciembre en euros, y autorizó que la parte que corresponderá entregar al Fisco,
 o sea, el equivalente de la indicada cuenta, por los meses de Julio a Octubre inclui-
 do, se abone a operaciones pendientes, para ser entregada al Fisco una vez que se obtenga
 la transcripción del Decreto Supremo que sea necesario dictar para este efecto.

Redescuento pagaris fiscales Ley N° 6.640.- le dió lectura a una carta fechada 23 del corriente
 al Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, en la que solicita la concesión un
 nuevo redescuento, por un plazo de 30 días, de los pagaris fiscales emitidos en confor-
 midad a la Ley N° 6.640 por \$ 50.890.800.- que vencen el 31 del corriente.

El Directorio acordó autorizar el redescuento de que se trata, por
 un nuevo plazo de 30 días, siempre que previamente le otorgue por la Superinten-
 dencia de Bancos el informe favorable acerca de esta operación que prescribe el Art.
 34 de la citada Ley N° 6.640.-.

Le dió lectura a una carta fechada 15 del corriente de la misma
 Caja, en la que solicita la autorización correspondiente para efectuar redescuentos
 en valores de su cartera hasta por la suma de \$ 100.000.000.- en conformidad
 a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 6.811 Orgánica de esa Institución, y siem-

Incrementos del Fondo de
 Conversión

Caja Nacional de Ahorros

Redescuentos Ley N° 6.811

bre que los documentos que se presenten al redescuento se ajusten a lo dispuesto en el Art. 57, N° 4º, de la Ley Orgánica del Banco. solicita, además, como en una oportunidad anterior, la autorización para ir constituyendo por nuevos redescuentos, siempre dentro del margen de \$... 100.000.000.-, las operaciones que la Caja vaya retirando por vencimiento o cancelación.

El Directorio acordó autorizar la operación solicitada, la que deberá efectuarse a la tasa de interés vigente para estos redescuentos y en las condiciones y con las garantías que se prescriben en el Art. 36 de la citada Ley N° 6.811. Se acordó, además, conceder a la Caja la facilidad que solicita, en orden a poder efectuar nuevos redescuentos dentro del margen de \$... 100.000.000 autorizado por el presente acuerdo, en substitución de las operaciones que se vayan retirando por vencimiento o cancelación, todas ellas dentro de un plazo de 90 días, contados desde la fecha en que se operen los referidos redescuentos.

Descuentos. - Se dio lectura a una carta fechada 23 del presente de la

o. la que solicita el descuento de letras giradas por ella a cargo de
por \$ 3.000.000.-

El Directorio acordó realizar estas operaciones, siempre que con ellas no se exceda el margen de \$ 20.000.000.- acordado para el total de operaciones directas o indirectas en que intervenga la mencionada Sociedad. El acuerdo indicado fue tomado con el voto en contra de los señores Alauante y Ojalo.

Descuentos

Oficina de La Serena. - El señor Gerente sometió a la consideración del Directorio una solicitud de descuento presentada por la firma

a cargo de la

por \$ 100.000.-, que fue aprobada siempre que ella se realice dentro del margen acordado para las operaciones en que intervenga la firma aceptante. Este acuerdo fue tomado con el voto en contra de los señores Alauante, Seguindo y Ojalo.

Corporación de Fomento de la Producción

Obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º letra e) de la Ley N° 7.747. El Secretario expuso que al comunicar a la Corporación de Fomento de la Producción el acuerdo del Directorio adoptado en la última reunión para otorgarle un nuevo préstamo por \$ 31.000.000.- equivalente de U.S.\$ 1.000.000.- se le había hecho presente la conveniencia de que procediera a cancelar al Banco los intereses y el impuesto sobre ellos, correspondientes a los pagarés adquiridos por el Banco durante el curso del presente año en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º, letra e) de la Ley N° 7.747, así como también a efectuar una provisión con el objeto de pagar la amortización convencida del 5% sobre los pagarés N°s 1, 2 y 3 por un total de \$ 155.500.000.-, que se hará exigible al 31 del corriente, y que representa la suma de \$ 7.750.000.-

Como el producto de estas obligaciones ha sido empleado por la Corporación de Fomento de la Producción en adquirir dólares como anticipo a la suscripción de debentures que emitirá la Compañía de Acero del Pacífico, y que el Banco tiene acordado suscribir, la citada Corporación en carta fechada 24 del presente expresa que ha transcrita la comunicación del Banco a la mencionada Compañía, la cual le ha dirigido acerca del particular la carta N° 2883 de 22 del presente, que en copia acompaña.

A continuación el secretario dio lectura a estas comunicaciones.

En la de la Compañía de Acero del Pacífico se expresa que los intereses e impuesto que correspondan a los diversos anticipos hechos por el Banco Central, representados por los pagarés suscritos por la Corporación de Fomento en virtud de la ley citada, serán satisfechos

namente reembolsados por dicha Compañía a la Corporación, tan pronto como ésta reciba la correspondiente liquidación del Banco Central.

En cuanto a la amortización, manifiesta que tanto las obligaciones contraídas con el Banco Central por la Corporación de Tormento, como las que a favor de ésta reconoce la Compañía de Aceros del Pacífico, tienen un carácter provisional, ya que corresponden a anticipos que el Banco ha efectuado con cargo a la emisión de debentures hasta por diez millones de dólares que tiene acordado adquirir, y que los pagares correspondientes serán rescatados mediante la emisión de los referidos debentures.

Como al momento de solicitarse los primeros anticipos al Banco, se estimaba que las condiciones que éste había impuesto para adquirir dichos debentures estarían cumplidas antes del 31 de Diciembre del presente año, se fijó a esos pagares una amortización mensual al 5%, suponiendo, como se ha dicho, que antes de la primera fecha de amortización esos pagares hubieran sido rescatados mediante la emisión de los debentures definitivos, los cuales en conformidad a lo acordado por el Directorio del Banco, se ha establecido que serán amortizados de una sola vez, conjuntamente con el vencimiento y pago de la vigésima cuota mensual de intereses.

Como las condiciones impuestas para que el Banco proceda a la adquisición de los debentures definitivos, se esperan que estarán totalmente cumplidas dentro de los próximos tres meses, la Compañía de Aceros del Pacífico ha pedido a la Corporación que solicite al Banco Central una prórroga para efectuar la amortización correspondiente al 31 de Diciembre venidero, con lo cual, se cumpliría con el propósito del Banco Central de que el crédito concedido a la Compañía se amortice conjuntamente con el pago de la última cuota mensual de intereses.

Después de analizar detenidamente la solicitud de la Compañía de Aceros del Pacífico, el Directorio por cuatro votos contra tres y dos abstenciones, acordó conceder la prórroga solicitada por la Corporación de Tormento de la Resolución, respecto de las obligaciones a favor del Banco que se han indicado, en la forma propuesta por la Compañía de Aceros del Pacífico, esto es, hasta el 31 de Marzo de 1948, siempre que los intereses devengados por esas mismas obligaciones y los impuestos que correspondan sobre ellas, sean cancelados hasta el 31 de Diciembre en curso.

Votaron por la afirmativa los señores Castellblanco, Dawson, Dalmatula don Enrique y Wachholty, y por la negativa los señores Letelier, Opazo y Urquiza. Se abstuvieron de votar los señores Chorrino y Starle; este último expresando que como había votado negativamente la última de las operaciones acordada a la Corporación de Tormento para la Compañía de Aceros, estimaba preferible abstenerse de votar en esta ocasión la facilidad de que se trata.

Se deja testimonio de que al tratarlo de esta materia se encontraban ausentes de la sala los señores Aldunate e Igúndio.

El señor Amunátegui expuso que como Presidente de la Comisión

de Hacienda del H. Senado había recibido la nota que le envió el Banco Central acerca del proyecto de ley que había remitido el Gobierno al Congreso, autorizando a los Jefes e Jefes del Estado para obtener un préstamo del Banco Central por \$ 95.000.000.-, destinado a pagar al personal de empleados y obreros de dicha Empresa la gratificación anual que ha sido costumbre otorgarle, en esta época, durante los últimos años.

Agregó que en reunión celebrada el día anterior, la Comisión de Hacienda había rechazado por unanimidad el financiamiento propuesto en el mencionado proyecto de ley para atender a esta gratificación, y había acordado aplazar el estudio del proyecto mismo hasta que el señor Ministro de Hacienda le diera a este problema una solución adecuada, que no significara una emisión lisa y llana de carácter imperativo para el Banco Central.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos le dio lectura a una carta fechada 20 del corriente de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile en la que acusa recibo y píos para los Cm. agradae los aportes que el Banco ha hecho a dicha Asociación por un total de \$ 4.593.968.09, empleados del Banco virtud de diversas disposiciones de la Ley N° 8.569, y de los acuerdos del Directorio que fueron Central de Chile.- oportunamente transcritos a dicho Organismo.

Construcción de casas habitación para arrendárlas a los empleados y obreros de modestos recursos. - El señor Salenquela, don Enrique, dio a conocer al Directorio los anteproyectos elaborados por el arquitecto de la Sección de Obras del Banco, señor Jorge Aguirre Silos, para la construcción de un grupo de casitas destinadas a ser arrendadas a los empleados u obreros de recursos más modestos, en conformidad a los acuerdos que ha tomado el Directorio, y que deberán construirse con los aportes extraordinarios que el Banco haga a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos con este preciso objeto.

Manifestó el señor Director que la Sociedad Constructora de Dividendas Económicas había presentado un presupuesto estimativo por el total de esta obra, que alcanza, en cifras redondas, a \$ 5.000.000.-, sobre la base de especificaciones detalladas que él había estudiado detenidamente junto con el arquitecto señor Aguirre, llegando a la conclusión de que estaban ajustadas a los costos actuales que tiene la construcción que se proyecta.

En líneas generales dicho presupuesto comprende la edificación de 16 casas con dos dormitorios cada una y 12 casitas con tres dormitorios, aparte de dos locales comerciales que darían a la calle Carrón, en la que está ubicado el terreno que se adquirirá para estas construcciones en conformidad a los acuerdos del Directorio del Banco y de la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

Terminó manifestando que un cálculo aproximado de la rentabilidad que podría arrojar una construcción una vez que esté totalmente terminada, lo hace estimar desde ahora que las casas con dos dormitorios podrán arrendarse en \$ 400.- mensuales, y las de tres dormitorios en \$ 500.- mensuales, rentas que permiten asegurar desde luego que se cumplirá ampliamente con el objetivo social que ha perseguido el Directorio del Banco.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio acordó efectuar aportes extraordinarios a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, hasta por una suma total de \$ 5.000.000.-, con el objeto de que dicha Asociación invierta los referidos aportes en las construcciones a que se ha hecho referencia. Los mencionados aportes serán efectuados a medida que vaya avanzando la construcción y, en

todos caos, durante los tres primeros semestres, ya que, en conformidad con lo que ha ofrecido la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas, la obra completa estará terminada en el primer semestre de 1949.

Contador General
Sr. Fernando Rojas Delasco.- El señor Gerente expuso que desde hace tiempo él estaba presentando avances para regularizar la situación que se ha producido con motivo de la enfermedad que aqueja al Contador General del Banco, señor Eduardo Castro Guerra, que, como es de conocimiento del Directorio, lo ha tenido alejado de su cargo desde principios del año en curso.

Agregó el señor Marchal que por las informaciones que él ha tenido acerca de la dolencia que aqueja al señor Castro, es tanta que aun cuando en un futuro más o menos cercano él pueda volver a su trabajo, no le será posible continuar desempeñando el cargo de Contador General que, como el Directorio sabe, constituye una labor pesada y que exige una actividad, incompatible por cierto con el estado de salud del mencionado empleado.

En tales condiciones, y a fin de estudiar con toda atención los antecedentes funcionarios de diversos empleados de la Institución, y considerando que para hacer nombramientos en cargos de esta naturaleza debe atenderse de preferencia a las condiciones de capacidad y competencia antes que a la antigüedad, el Gerente expuso que acaba proponer la designación del señor Fernando Rojas, actual Jefe de la Sección Previsión y Jubilación del Personal, para llevar el cargo aludido.

En esta forma, cuando la salud del señor Castro le permita reintegrarse a su trabajo en el Banco, éste podría tomar el cargo de Jefe y consultor del Departamento de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones, materias en las cuales tiene una vasta preparación.

En virtud de los antecedentes expuestos por el señor Gerente, el Directorio acordó asignar Contador General Subrogante al señor Fernando Rojas Delasco, y Jefe del Departamento de Previsión del Personal y de la Asociación de Jubilaciones, con el mismo carácter, al actual Contador señor Eduardo Castro Guerra.

El señor Rojas disfrutará a partir del 1º de Enero próximo de la renta mensual de \$ 15.000.- asignada al cargo de Contador General, y el señor Castro continuará percibiendo, como Jefe del Departamento que se ha indicado, la renta que actualmente recibe.

Empleados
Sra. Luz Pinto Bustamante.- El señor Gerente se refirió también al caso de la antigua empleada del Banco, señora Luz Pinto Bustamante, que se encuentra postrada desde hace ya más de diez meses a consecuencia de un accidente que sufrió en Febrero p.p., y manifestó que personas de la familia de esta empleada le habían solicitado que el Banco no tomara aún resolución acerca de concederle la jubilación a que tendría derecho, hasta no conocer la opinión definitiva, respecto a las posibilidades de que pueda recuperar totalmente su salud, que pueda dar el Dr. Benito que la ha estado tratando, quien se encuentra actualmente fuera del país, aludiendo regresar en el mes de Marzo próximo.

El Directorio, considerando los buenos servicios prestados por esta

empleada durante más de veinte años, acordó prorrogar el permiso especial que se le ha concedido para atender al restablecimiento de su salud, hasta el 31 de Marzo de 1948
 A la levantó la sesión.

R. F. C.
Admon.

J. Machuca

A. Enciso
Ej. M.

François Admire

P. Litt

G. Haubk

O. Ullin

Antonio Gómez
José P. Domínguez
G. Chiarini

M. Llera